



Municipalidad de Santiago de Surco

ACUERDO DE CONCEJO N° 125 -2007-ACSS
Santiago de Surco,

12 DIC. 2007

EL ALCALDE DE SANTIAGO DE SURCO

POR CUANTO

El Concejo Municipal de Santiago de Surco, en Sesión Ordinaria de la fecha;

VISTO: Dictamen Conjunto N° 033-2007-CGM-CAJ-MSS de las Comisiones de Gestión Municipal y de Asuntos Jurídicos, la Carta N° 1201-2007-SG-MSS de la Secretaría General, el Memorandum N° 1560-2007-GM-MSS de la Gerencia Municipal, el Memorandum N° 2240-2007-SG-MSS de la Secretaría General, el Memorandum N° 085-2007-A-MSS de la Alcaldía, el Informe N° 741-2007-OAJ-MSS de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Oficio N° 104-2007-OCI-MSS de la Oficina de Control Institucional y el Informe Especial N° 004-2007-02-2168, Código N° 2-2168-2007-001, Determinación de Responsabilidad Civil, derivada del Examen Especial a las Exoneraciones a los Procesos de Selección 2005 – 2006, Modificado, el Dictamen N° 024-2007-CGM-CAJ-MSS de las Comisiones de Gestión Municipal y Asuntos Jurídicos, sobre autorización a la Procuraduría Pública Municipal a formular las acciones de responsabilidad civil correspondiente contra ex – funcionarios de la Municipalidad de Santiago de Surco; y



CONSIDERANDO:

Que, mediante el Dictamen N° 024-2007-CGM-CAJ-MSS de fecha 13.08.2007 de las Comisiones de Gestión Municipal y Asuntos Jurídicos, se propuso al Pleno del Concejo Municipal autorice al Procurador Público Municipal, para que en defensa de los derechos e intereses de la Municipalidad de Santiago de Surco, inicie las acciones legales que correspondan contra la ex - Funcionaria Sra. THELMY MARÍA DEL PILAR MENDOZA MICHILLOT, en virtud al Informe Especial N° 004-2007-02-2168 – Determinación de Responsabilidad Civil, derivada del Examen Especial a las Exoneraciones a los Procesos de Selección – Periodo 2005 - 2006, de la Oficina de Control Institucional de la Municipalidad de Santiago de Surco;



Que, con Oficio N° 104-2007-OCI-MSS de fecha 14.08.2007, la Oficina de Control Institucional remite el Informe Especial N° 004-2007-02-2168, Modificado – Inadecuada Evaluación del expediente correspondiente a la Exoneración N° 04-2005-MSS “Contratación del Servicio de Radio Troncalizado Digital” ha generado la prestación adicional del Servicio de Mantenimiento de equipos ocasionando indebida erogación de recursos por S/. 9,371.92 Nuevos Soles, elaborado por dicha Oficina de Control Institucional;

Que, mediante el Informe Especial N° 004-2007-02-2168, Código N° 2-2168-2007-001 – Determinación de Responsabilidad Civil, derivada del Examen Especial a las Exoneraciones a los Procesos de Selección - Periodo 2005 - 2006, Modificado, señala que de la revisión efectuada al proceso de la Exoneración N° 04-2005-MSS “Contratación del Servicio de Radio Troncalizado Digital” se ha evidenciado la inadecuada evaluación;





Municipalidad de Santiago de Surco

Página N° 02 del Acuerdo de Concejo N° 125-2007-ACSS

del mismo por parte de la Sra. Thelmy María del Pilar Mendoza Michilot – ex Sub Gerente de Logística, al no advertir que la prestación de servicio de mantenimiento de equipos, estaba contemplado como un servicio gratuito en las “Especificaciones Técnicas” de las Bases, que forman parte del Contrato N° 05-2005-EXO-MSS, Servicio de Radio Troncalizado Digital, generando que se efectivice prestación adicional por el servicio de mantenimiento, originando la indebida erogación de recursos por la suma de S/. 9, 371.92 Nuevos Soles de la Municipalidad Distrital de Santiago de Surco;

Que, asimismo señala que, la mencionada ex Subgerente de Logística estaba obligada a cumplir los términos señalados en las Bases Administrativas, en atención a lo señalado por el Artículo 25° del TUO de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 083-2004-PCM y, de igual forma el Artículo 201° del Decreto Supremo N° 084-2004-PCM que aprueba el Reglamento de la referida Ley. Del mismo modo, se recomienda al Sr. Alcalde en su calidad de Presidente del Concejo Municipal de Santiago de Surco, disponga que previa autorización del Concejo Municipal, se derive al Sr. Procurador Público Municipal de la Corporación Edil, a fin de que se inicie las acciones legales pertinentes en atención a la responsabilidad civil de la citada ex funcionaria, por el perjuicio ocasionado contra el patrimonio de dicha entidad edil;



Que, el Informe Especial N° 004-2007-02-2168, Código N° 2-2168-2007-001 – Determinación de Responsabilidad Civil, derivada del Examen Especial a las Exoneraciones a los Procesos de Selección - Periodo 2005 - 2006, Modificado, constituye prueba pre-constituida para el inicio de las acciones administrativas y/o legales, de conformidad con el inciso f) del Artículo 15° de la Ley N° 27785 – Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República;



Que, a través del Informe N° 741-2007-OAJ-MSS de fecha 03.09.2007, la Oficina de Asesoría Jurídica se ratifica en la Conclusión emitida en su Informe N° 665-2007-OAJ-MSS de fecha 24.07.2007, opinando que la Procuraduría Pública Municipal deberá proceder a formular las acciones de responsabilidad Civil correspondientes, contra la ex funcionaria Thelmy María del Pilar Mendoza Michilot al haber negligencia en el desempeño de sus obligaciones lo que ha generado que la Municipalidad asumiera indebidamente gastos de mantenimiento de equipos por la suma de S/. 9,371.92 Nuevos Soles, para lo cual se deberá autorizar a la Procuraduría Pública Municipal, mediante Acuerdo de Concejo en virtud del Informe Especial N° 004-2007-02-2168 – Modificado, elaborado por la Oficina de Control Institucional de la Municipalidad de Santiago de Surco;

Estando a los Dictámenes Conjuntos Nros. 024 y 033-2007-CGM-CAJ-MSS, de las Comisiones de Gestión Municipal y Asuntos Jurídicos, al Informe Especial N° 004-2007-02-2168 – Modificado, de la Oficina de Control Institucional, los Informes N° 665 y N° 741-2007-OAJ-MSS de la Oficina de Asesoría Jurídica y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 9° numeral 23) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal adoptó por **MAYORIA** y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, el siguiente:





Municipalidad de Santiago de Surco

Página N° 03 del Acuerdo de Concejo N°

125
-2007-ACSS

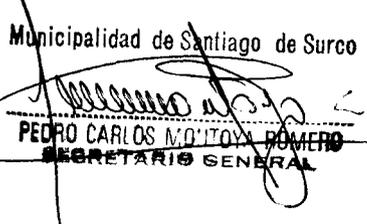
ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar al Procurador Público Municipal para que en defensa de los derechos e intereses de la Municipalidad de Santiago de Surco, inicie las acciones legales pertinentes contra la Ex - Funcionaria Sra. THELMY MARÍA DEL PILAR MENDOZA MICHILOT, en virtud al Informe Especial N° 004-2007-02-2168, Código N° 2-2168-2007-001 – Determinación de Responsabilidad Civil, derivada del Examen Especial a las Exoneraciones a los Procesos de Selección - Periodo 2005 - 2006, Modificado, de la Oficina de Control Institucional de la Municipalidad de Santiago de Surco.

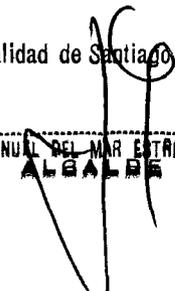
ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Oficina de Secretaría General remitir copias autenticadas de los antecedentes del presente Acuerdo a la Procuraduría Pública Municipal, para el inicio de las acciones legales pertinentes, quien debe informar periódicamente del estado del proceso al Concejo Municipal. Así mismo encárgasele la transcripción del presente Acuerdo para el Órgano de Control Institucional.

POR TANTO:

Registre, publique, comuniqué y cumpla.

Municipalidad de Santiago de Surco


PEDRO CARLOS MONTAYA ROMERO
SECRETARIO GENERAL

Municipalidad de Santiago de Surco


JUAN MANUEL DEL MAR ESTREMADOYRO
ALBALADE

JMDME/PCMR/ram

